



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA CAROLINA ARIZA MÉNDEZ
DEMANDADO: FELIPE ANDRÉS CARRANZA CARRANZA
RADICADO: 2022-00010-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se allegaron memoriales. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

I. Se reconoce a la abogada LUISA FERNANDA PINEDA SILVA como apoderada del demandado, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido, allegado el 25 de julio de 2022.

II. Como quiera que dentro del proceso no obra constancia de envío de notificación por parte de la demandante, se entenderá surtida por conducta concluyente la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado FELIPE ANDRÉS CARRANZA CARRANZA, , el día que se notifique por estado la presente providencia, de conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

III. Vencido el traslado de la demanda, entre el proceso a Despacho para resolver la solicitud de terminación allegada el 27 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 033 del 029 de agosto de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria